

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO IES JÉRICA VIVER Curso 2024-2025

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTOS LEGALES
3. NOTAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO
4. IDENTIDAD SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA DEL CENTRO: ANÁLISIS DEL CONTEXTO.
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
 - Instalaciones y Recursos Materiales
 - Distribución del Centro en Aulas Materia
 - Profesorado
 - Personal no docente
 - Horario
 - Recursos complementarios
6. FINES EDUCATIVOS
7. OBJETIVOS GENERALES
8. PRINCIPIOS DIDÁCTICOS / METODOLÓGICOS
9. RELACIONES DEL IES CON EL ENTORNO

1. INTRODUCCIÓN

El funcionamiento de un centro tiene como marco general el Proyecto Educativo de Centro (PEC), que es el "ideario" del centro y que responde a las preguntas de:

- ¿Dónde estamos? (Análisis del contexto),
- ¿Quiénes somos? (Principios de identidad),
- ¿Qué queremos? (Objetivos generales a conseguir)
- ¿Cómo nos vamos a organizar para conseguirlo?
- ¿Quién lo elabora y lo aprueba?

Este marco constitutivo de los principios, que configura el ideario de la Organización, debe ser elaborado por la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar, que es un órgano colegiado, soberano y decisorio. El Consejo Escolar está formado por los representantes de los profesores, alumnado, familias, personal no docente, de las instituciones locales y por el equipo directivo del centro. El Consejo Escolar es el ámbito, por excelencia, de la participación en la organización de la escuela, ya que lo configuran agentes externos e internos de la Comunidad Educativa.

Definición y conceptualización del PEC.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) define las finalidades de la Comunidad Educativa en cuanto al tipo de persona que queremos formar (valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.). En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: los principios de identidad, los objetivos institucionales y el organigrama general.

El PEC como conjunto coherente de declaraciones destinadas a dirigir un proceso de intervención educativa, habrá que combinar los planteamientos generales que orientan la acción con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución.

No se trata de elaborar un compendio pormenorizado, sino una escueta y clara delimitación de los fines que se persiguen, estableciendo el "carácter propio" que confiere personalidad característica al centro.

Es un documento que ayude a establecer prioridades, que se han de concretar en el plan anual y en las propuestas pedagógicas de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse. Nunca se puede concebir como un compromiso acabado e inalterable, sino que puede ir modificándose y mejorándose, teniendo en cuenta las nuevas necesidades y cambios que vayan apareciendo.

Nuestro P.E.C.

El P.E.C. incluye las líneas y estrategias de consecución de los objetivos establecidos a medio y largo plazo y trata, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 del Decreto 252/2019, los aspectos siguientes:

- Los **objetivos** y prioridades de actuación del centro – valores y señas de identidad.
- Las características del entorno social y cultural del centro.
- Las **líneas y criterios básicos** que deben orientar el establecimiento de medidas a medio y largo plazo
- La **organización** y el **funcionamiento** del centro.
- La **participación** de los distintos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre estos.
- La **cooperación entre las familias** o representantes legales del alumnado y el centro.
- La **coordinación con los servicios del municipio**, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas así, como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.
- La **coordinación y la transición** entre niveles y etapas.
- La **atención a la diversidad** del alumnado.
- La **acción tutorial**.
- La **promoción de la equidad y la inclusión** educativa del alumnado, así como de la igualdad y la convivencia.
- La **innovación educativa** a través de nuevas metodologías integradoras, cooperativas y colaborativas que motivan el aprendizaje y mejoran el resultado académico del alumnado. La promoción y el buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- La **orientación** educativa, académica y profesional, concreción de los currículos establecidos.
- El **proyecto lingüístico de centro**.

Finalmente, engloba a todos Los diferentes planes y programas establecidos por la Administración educativa: Plan lingüístico de centro (PLC) - PEPLI, Programa de banco de libros (Xarxa Llibres), Plan de fomento de la lectura, Plan de igualdad y convivencia, Plan de atención tutorial, Plan de atención a la diversidad, Plan de orientación académica y profesional, etc.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

El Proyecto educativo de centro (PEC) es, entre todos los documentos de los centros educativos, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural.

El **contenido del PEC** se ajustará a lo dispuesto concretamente en:

- El artículo 121 de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- El **Decreto 252/2019**, de 29 de noviembre, del Consell, de **regulación de la organización y el funcionamiento** de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (DOGV 8693, 09.12.2019), en su **artículo 70 y 71** establece las consideraciones generales que se deben tener en cuenta para su elaboración.
- El artículo 20 del **Decreto 107/2022**, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la **ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria**.
- El artículo 21 del **Decreto 108/2022**, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la **ordenación y el currículo de Bachillerato**.
- Todos los elementos del PEC tienen que tomar como referencia los principios y las líneas de actuación establecidos en el **Decreto 104/2018**, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión** en el sistema educativo valenciano.
- Además, se seguirán las indicaciones de los apartados 1 y 7 del artículo 24 de la **Ley 23/2018**, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI

Otra legislación general a la que se ajusta el PEC:

- La **Ley orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de educación (**LOE**) constituye la legislación básica del sistema educativo, y las modificaciones realizadas por la **Ley orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre (**LOMLOE**).
- La **Ley 1/2024**, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la **libertad educativa, regula la libertad de elección de lengua y el uso de las lenguas cooficiales** en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, siendo de aplicación de acuerdo con lo establecido en su disposición final segunda.
- La **Ley orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de **protección integral a la infancia y la adolescencia** frente a la violencia tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección temprana, la protección y la reparación del mal en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.
- La **Ley orgánica 10/2022**, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, pretende ser la garantía y **protección integral del derecho a la libertad sexual** y la erradicación de todas las violencias sexuales.
- La **Ley orgánica 1/2023**, de 28 de febrero, (BOE 51, 01.03.2023), por la que se modifica

la **Ley orgánica 2/2010**, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en su apartado 8 modifica el capítulo III del título I sobre **medidas en el ámbito de la educación y la sensibilización relativas a los derechos sexuales y reproductivos**.

- La **Ley 7/2012**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, **integral contra la violencia sobre la mujer** en el ámbito de la Comunitat Valenciana adopta medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en el ámbito competencial de la Generalitat, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la violencia como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogida, así como medidas de prevención, sensibilización y formación con el fin de implicar toda la sociedad de la Comunitat Valenciana, dedicando su artículo 22 a la coeducación.
- La **Ley 10/2014**, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, modificada por la **Ley 8/2018**, de 20 de abril, de la Generalitat, establece en el artículo 54, «Derechos generales y ámbito de aplicación», que todos los menores tienen derecho a la **protección y a la atención sanitaria**, así como a los cuidados necesarios para su salud y bienestar en su calidad de usuarios y pacientes del Sistema Valenciano de Salud. El artículo 59 establece que las acciones en materia de salud escolar exigen la actuación coordinada de los departamentos competentes en materia de sanidad y educación.
- El **Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones (2024-2027)** tiene como objetivo general la **mejora de la salud mental** en la población de la Comunitat Valenciana, tanto mediante acciones preventivas como asistenciales y de rehabilitación y reinserción social. En tanto se desarrolle la legislación que regule este modelo, serán de aplicación los **protocolos para detección y atención temprana** que se establecen en la **Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención temprana del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental, y en la **Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022**, de la Dirección General de Inclusión Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el **protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones**. Entre las líneas estratégicas y acciones de este plan que afectan a los centros educativos, cabría destacar las siguientes: 1ª) Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio. 2ª) Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población. 3ª) Atención a la infancia y la adolescencia. 4ª) Atención al Trastorno Mental Grave.
- La **Ley 8/2017**, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del **derecho a la identidad y a la expresión de género** en la Comunitat Valenciana, establece diferentes medidas en el ámbito de la educación en materia de identidad y expresión de género, diversidad sexual y familiar en el ámbito educativo.
- La **Ley 15/2017**, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de **políticas integrales de juventud**, define su ámbito de aplicación a las personas entre 12 y 30 años, ambas edades incluidas, y establece que los poderes públicos impulsarán la cultura participativa de las personas jóvenes para mejorar los sistemas y las estructuras democráticas, y también garantizarles el ejercicio de un papel activo de transformación y de cambio de la sociedad con su intervención en los asuntos públicos.

- La **Ley 4/2018**, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se **regula y se promueve el plurilingüismo** en el sistema educativo valenciano, establece el **Programa de educación plurilingüe e intercultural** en todos los centros y regula la elaboración del Proyecto lingüístico de centro y está modificada por la **Ley 7/2023**, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
- La **Ley 23/2018**, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de **igualdad de las personas LGTBI**, trata en determinados artículos medidas que es necesario tener en cuenta en el ámbito de la educación.
- La **Ley 26/2018**, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de **derechos y garantías de la infancia y adolescencia** indica que en todos los procedimientos que les afecten se tiene que respetar un espacio de comunicación con los menores, y obliga a hacer cumplir los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la ley respecto del derecho de las personas menores de edad a ser informadas, oídas y escuchadas. En el artículo 10, se trata el abordaje integral de la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- La **Ley 6/2022**, de 31 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley general de **derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece y regula la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- La **Ley 15/2022**, de 12 de julio, **integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación, así como respetar la igual dignidad de las personas.
- La **Ley 39/2022**, de 30 de diciembre, del Deporte, establece como una de sus finalidades el **fomento de la educación física y el deporte** en todas las etapas de la vida como parte fundamental de la mejora de la calidad de vida y la adquisición de hábitos saludables, tanto dentro como fuera del sistema educativo.
- La **Ley 1/2023**, de 20 de febrero, de **cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global**, dedica su artículo 11 a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.
- Ley **4/2023**, de 28 de febrero, para la **igualdad real y efectiva de las personas trans** y para la garantía de los **derechos de las personas LGTBI**, en la sección 5ª establece medidas en el ámbito de la educación.
- La **Ley 2/2023**, de 13 de marzo, de la Generalitat, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, indica que la conselleria competente en educación tendrá que programar anualmente en los centros escolares acciones educativas y de sensibilización sobre los objetivos y principios de esta ley.
- La **Ley 7/2023**, de 28 de marzo, de **protección de los derechos y el bienestar de los animales** expresó en el artículo 29.3 que «salvo prohibición expresa, debidamente señalizada y visible desde el exterior, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas». Por este motivo, se publicó la **Resolución de 25 de octubre de 2023** y su modificación de 9 de noviembre donde se facilitaba en el anexo único, la señalización para llevar a cabo la prohibición en los centros educativos.
- La **Ley 4/2023**, de 13 de abril, de la Generalitat, de **participación ciudadana y fomento del asociacionismo** de la Comunitat Valenciana, incluye referencias a la participación ciudadana en el sistema educativo valenciano.

- La **Ley 5/2023**, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de **medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial** en la Comunitat Valenciana, tiene como finalidad promover y garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la enseñanza básica y conseguir los principios de equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades que rigen el sistema educativo, así como el desarrollo de aquellas acciones y programas que incidan en el mantenimiento e impulso de la lengua y la cultura propias como ejes de cohesión social y territorial.
- La **Ley de presupuestos de la Generalitat** para cada anualidad así como las previsiones de la **Ley 1/2015**, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones de la Generalitat y de la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, por la que se delega en los directores de los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana determinadas facultades ordinarias en materia de contratación y se aprueban las **normas que regulan la gestión económica** de dichos centros, regulan el ejercicio de la **gestión económica** de los centros docentes.
- **Estrategia Valenciana de Migraciones 2021-2026**, la Estrategia valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio 2019-2024, la **Estrategia valenciana integral de prevención y tratamiento del juego patológico 2023-2027** o el **Plan director de coeducación**. Finalmente, la **Estrategia de inteligencia artificial** de la Comunitat Valenciana permitirá que el aprendizaje, en el ámbito educativo, sea mucho más personalizado mejorando el rendimiento del alumnado y la eficiencia del profesorado.
- El **Real decreto 205/2023**, de 28 de marzo, establece medidas relativas a la **transición entre planes de estudios**, como consecuencia de la aplicación de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación
- El **Decreto 104/2018**, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión** en el sistema educativo valenciano, tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas; en especial, de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.
- El **Decreto 252/2019**, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la **organización y el funcionamiento de los centros públicos** que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, derogó explícitamente el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento orgánico y funcional de los institutos de Educación Secundaria**, sin embargo, la disposición transitoria tercera del Decreto 252/2019, sobre el desarrollo reglamentario, establece que, en todo lo que se ajuste a una regulación que se remita a disposiciones, reglamentarias ulteriores, y mientras estas no sean dictadas, serán aplicables, en cada caso, las normas vigentes, siempre que no se opongan a lo dispuesto en el citado decreto.

- El **Decreto 58/2021**, de 30 de abril, del Consell, determina la **jornada lectiva del personal docente y el número máximo de alumnado por unidad** en centros docentes no universitarios.
- El **Decreto 72/2021**, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, tiene por objeto regular la **organización de la orientación educativa** y profesional en el sistema educativo valenciano, para que, desde una vertiente de derechos, inclusiva, intercultural, con perspectiva de género y de forma cooperativa entre todos los agentes implicados, contribuya a la optimización de los procesos de desarrollo personal, social, emocional, académico y profesional del alumnado, garantice la orientación a lo largo de todo el itinerario formativo y acompañe los centros docentes en el proceso de transformación hacia la inclusión.
- El **Decreto 107/2022**, de 5 de agosto, del Consell, establece la ordenación y el **currículo de Educación Secundaria Obligatoria**. En este sentido, se deberá tener en cuenta el Decreto 66/2024, de 21 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 107/2022, de 5 de agosto.
- El **Decreto 108/2022**, de 5 de agosto, del Consell, establece la ordenación y el currículo de Bachillerato. Dicho decreto está afectado por una corrección de errores. También se deberá tener en cuenta el **Decreto 66/2024**, de 21 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 107/2022, de 5 de agosto.
- El **Decreto 195/2022**, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, regula el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia, el Observatorio de la Igualdad y la Convivencia y los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, de las familias o representantes legales del alumnado y del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa
- El **Decreto 95/2023**, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan las **unidades educativas terapéuticas** /hospitales de día infantil y adolescente en el Sistema Educativo Valenciano.
- El **Decreto 48/2024**, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el **proceso de admisión** en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En este nuevo decreto la principal novedad es la incorporación del distrito único y el replanteamiento de las prioridades para garantizar la libertad de elección de centro de las familias.
- La **Orden 65/2012**, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo establece el **modelo de formación permanente del profesorado** y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas del profesorado, de acuerdo con las necesidades detectadas en el alumnado como protagonista; asimismo, introduce como principio de la organización integral de la formación permanente del profesorado la autonomía de los centros educativos, así como el protagonismo de los equipos directivos y docentes coordinados por la persona coordinadora de formación de centro. El **Programa Anual de Formación Permanente** forma parte de la Programación General Anual de los centros docentes. La formación permanente del profesorado no universitario contribuye al desarrollo de la competencia profesional del personal docente

para que pueda ofrecer el mejor servicio a la realidad educativa de su centro y de su entorno, y facilitar el éxito escolar, social y personal de su alumnado.

- La **Orden 69/2015**, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen **criterios para la dotación de plantillas** y para la determinación de condiciones de trabajo del profesorado de los centros docentes públicos que imparten ESO, Bachillerato y Formación Profesional, dependientes de la Conselleria competente en materia de educación
- La **Orden 5/2017**, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa denominado coordinación horaria dirigido al alumnado que cursa simultáneamente las enseñanzas profesionales de música y/o danza y la educación secundaria
- La **Orden 20/2019**, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la **inclusión del alumnado** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano
- La **Orden 23/2021**, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, determina los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los **equipos de Orientación Educativa**, y ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación.
- La **Orden 10/2023**, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el **funcionamiento de la orientación educativa** y profesional en el sistema educativo valenciano.
- La **Orden 19/2023**, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procedimientos derivados del **Decreto 107/2022**, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el **currículo de Educación Secundaria Obligatoria**, y del **Decreto 108/2022**, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el **currículo de Bachillerato**
- La **Orden 8/2024**, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el **procedimiento de admisión del alumnado**.
- A partir del curso escolar 2023-2024, se han implantado las **evaluaciones de diagnóstico** tal y como establece la disposición final quinta, punto 8, de **Ley orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de educación. La dirección general con competencias en materia de Innovación Educativa regulará por medio de una resolución la evaluación de diagnóstico en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- **Orden 62/2014**, de 28 de julio, actualiza la normativa referida a la elaboración de planes de convivencia en los centros y se establecen los protocolos de actuación e intervención frente a supuestos de violencia escolar de violencia escolar.
- **Ley 15/2010**, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.
- **Resolución de 14 de febrero de 2019**, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.

- **Resolución de 29 de septiembre de 2021**, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar.
- **Orden 5/2021**, del 15 de julio, de la vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la que se aprueba una nueva hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.

3. NOTAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

Introducción.

Este centro se creó como Sección del IES Alto Palancia de Segorbe en la orden del 12 de enero de 1999 (DOGV 3436 de 17 de febrero de 1999).

El centro abre sus puertas en septiembre de 1998 en aulas prefabricadas con alumnado solo de 3º y 4º de la E.S.O. A partir de septiembre de 2005 una vez construido el aulario se recibe alumnado de los cuatro cursos de la E.S.O.

A partir del curso 2016-2017, con la concesión de un ciclo medio de formación profesional, quedó catalogado como centro de educación secundaria obligatoria de tipo C.

Actualmente cuenta con 16 unidades y está catalogado como centro tipo B. Estas unidades quedan configuradas del siguiente modo:

- 8 unidades de ESO. Dos en cada curso.
- 2 unidades de Bachillerato.
- 6 unidades de formación profesional. Dos de grado básico, dos de grado medio y dos de grado superior. Las cuatro últimas en horario de tarde.

Ubicación y entorno del centro.

La originalidad de la situación física de nuestro centro, es fruto de una decisión política tomada a raíz de las movilizaciones llevadas a término por todos los estamentos de las diferentes localidades que componen la parte norte de la comarca del Alto Palancia y que componen la afluencia del alumnado al centro, ante la negativa de que dichos alumnos bajasen a estudiar la E.S.O. a la localidad de Segorbe.

El mapa escolar situaba el centro en la localidad de Viver, pero como no todas las poblaciones de la zona estaban de acuerdo, se negoció su ubicación en el emplazamiento actual, que es la antigua carretera que une las poblaciones de Jérica y Viver, de ahí que reciba su nombre, y que está situado fuera de ambas poblaciones, más concretamente en los límites que estas tienen en común.

4. IDENTIDAD SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA DEL CENTRO: ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Introducción

Nuestros alumnos proceden de los municipios de la parte norte de la comarca Alto Palancia: Barracas, Bejís, Benafer, Caudiel, El Toro, Fuente la Reina, Higuera, Jérica, Paviás, Pina de Montalgrao, Torás, Teresa, Villanueva de Viver y Viver. IES Jérica - Viver tiene asignados tres centros de primaria, el CRA Palancia Mijares, el CEIP Historiado Diago y el CRA Peñascabia. El centro, además, recibe alumnado de otros colegios no adscritos en Secundaria, como Segorbe o Altura y en Formación Profesional de toda la Comunidad Valenciana o comunidades limítrofes.

Se trata de un entorno rural, de habla castellana que, a pesar de estar bien comunicado por carretera y ferrocarril, sufre los efectos de una paulatina despoblación. La presencia de inmigrantes no es muy alta, aunque hay una cierta afluencia de población extranjera, procedente en su mayoría de los países del Este de Europa, y en porcentaje inferior Marruecos, Ucrania y Sudamérica. El nivel socioeconómico general es medio - bajo, siendo las actividades principales las relacionadas con la construcción, la agricultura y la ganadería y las del sector servicios. La actividad industrial es escasa.

Fomento de la convivencia

Las características del centro, sobre todo en lo relativo al número de alumnado y su pertenencia a poblaciones pequeñas, inciden de forma positiva en el clima de convivencia del centro. Programas que se realizan en beneficio y mejora de la Convivencia del Centro:

- **Comisión de Convivencia:** formada por la jefa de estudios, la psicopedagoga, la coordinadora de secundaria y la coordinadora de Convivencia e Igualdad. Se reúnen una vez a la semana y hacen un seguimiento de los partes disciplinarios puestos para estudiar qué medidas correctoras se deberían ejecutar y qué medidas hay que adoptar en el caso de alumnado reincidente. Se encargan de valorar qué tipo de actividades serían las adecuadas para la prevención y mejora del clima en el Centro.
- **Acuerdo de colaboración con la Mancomunidad del Alto Palancia** en el que, una educadora y una psicóloga, intervienen en aquellos casos que son derivados desde el departamento de orientación. Este servicio nos permite prevenir posibles casos de abandono escolar o absentismo.
- **Programa Patios Activos:** sala de juegos educativos en el aula del futuro, liguilla de fútbol 7, campeonatos de pilota valenciana, de tenis de mesa y de badminton y atención en la biblioteca.
- **Equipo de mediación,** que requiere la formación de Mediadores
- **Tutoría entre iguales,** en la que alumnado de cursos superiores supervisan y asesoran a alumnado de cursos inferiores.

Fomento de las metodologías activas

Potenciamos el uso de las metodologías activas en el aula para que el proceso de aprendizaje sea competencial.

Programas que se realizan en beneficio y mejora de la metodología:

- Trabajo por proyectos, aprendizaje cooperativo y aprendizaje servicio.
- Codocencia
- Trabajo por ámbitos en 1ºESO
- Talleres de profundización
- Aula de excelencia
- Desdobles flexibles

Fomento de las TICs y la Innovación educativa

- Somos de **Centro Digital Colaborativo** de la Conselleria de Educación desde el inicio del programa. Este proyecto consiste en la creación de una identidad digital para cada alumno/a y profesor/a del centro, lo que permite mejorar la comunicación por email con toda la comunidad educativa, utilizar herramienta MSOffice 365, la capacidad de almacenamiento: 1TB Onedrive, 50GB en el correo electrónico y la integración en otras plataformas de la Conselleria como Aules y Teams
- Participamos en algunos de los programas de la **Red Novigi de Formación Profesional** para mejorar la excelencia: **Acredita** y **Empren**.
- Participamos en **Proyectos de Innovación e Inclusión educativa** (PIIEs) y **Proyectos Experimentales de Innovación** (PEIs) y desarrollamos un **Aula de excelencia**. Solicitamos el **Programa Erasmus+** y el **Programa Agrupaciones** del Ministerio de Educación.
- Participamos en el **Proyecto de deporte, actividad física y salud** (PEAFS), **Programa Competencias digitales para la infancia** (CODI)
- Disponemos de una gran cantidad de **recursos TIC**: aula de informática, pizarras digitales en todas las aulas, carros de portátiles, tablets, red wifi que permite acceso a internet desde cualquier parte del instituto, etc.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

Instalaciones y Recursos Materiales

Características Generales

- **Titularidad del centro:** Pública

- **Niveles de enseñanza:**
 - **1º ESO:** Dos grupos
 - **2º ESO:** Dos grupos
 - **3º ESO:** Dos grupos
 - **4º ESO:** Dos grupos
 - **1º Bachillerato:** Un grupo mixto
 - **2º Bachillerato:** Un grupo mixto
 - **1º FP Básica** de Agrojardinería y Composiciones Florales: Un grupo
 - **2º FP Básica** de Agrojardinería y Composiciones Florales: Un grupo
 - **1º Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil:** Un grupo
 - **2º Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil:** Un grupo
 - **1º Ciclo Formativo de Grado Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil:** Un grupo
 - **2º Ciclo Formativo de Grado Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil:** Un grupo
 - **Oferta parcial** en Formación Profesional
 - Sede de **acreditación de Unidades de Competencia** de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.

o **Número de alumnos:** 397

ESO	Nº ALUMNOS
PRIMERO	58
PRIMERO A	29
PRIMERO B	29
SEGUNDO	51
SEGUNDO A	25
SEGUNDO B	26
TERCERO	41
TERCERO A	21
TERCERO B	20
CUARTO	32
CUARTO A	16
CUARTO B	16
1º BAC PRIMERO CIENCIAS	12
1º BAH PRIMERO HUMANIDADES	22
2º BAC PRIMERO CIENCIAS	13
2º BAC PRIMERO HUMANIDADES	8
PRIMERO C.F. BÁSICA.	15
SEGUNDO C.F. BÁSICA.	10
1CFM PRIMERO C.F. MEDIO	30+ 6 Oferta parcial
PRIMERO CF SUPERIOR	29 +2 U. Competencia
2CFM SEGUNDO C.F. MEDIO	31 +2 Oferta parcial
2CFS SEGUNGO C.F. SUPERIOR	29+ 3 U. Competencia

ALUMNADO DE GRUPOS OFICIALES: 381 + Alumnos de oferta parcial 16
TOTAL 397

Número de profesores: 66

Número de turnos: 2

Espacios comunes

Nuestro centro dispone de las siguientes instalaciones:

- Un **aulario** de dos plantas más la planta baja y el sótano, donde se desarrolla prácticamente casi toda la vida docente del centro.

Pasemos a continuación a describir cada una de sus plantas:

- **Sótano:** En el sótano se encuentra la maquinaria del ascensor, la bomba del agua, más un aljibe. Zona cerrada bajo llave a la que no puede acceder ni el alumnado ni el profesorado.
 - **Planta Baja:** En la planta baja se encuentran el hall, la sala de usos múltiples, la biblioteca, el cuarto de la limpieza, la cocina, dos almacenes, conserjería, secretaría, sala de profesores, aseos de profesores/as, aseos de alumnos/as, tres salas de reuniones pequeñas, despachos de dirección y jefatura de estudios, departamentos de orientación, humanidades y lenguas, aula del futuro y sala de calderas.
 - **Primera Planta:** Ocho aulas, el aula de informática, aseos de alumnos/as y almacén de recursos docentes.
 - **Segunda Planta:** Aula y departamento de música, aula y almacén de educación plástica y visual, tres aulas pequeñas, taller y almacén de tecnología, laboratorio y almacén de Física y Química, laboratorio de Biología y Geología y aula taller de formación profesional básica.
- **Pabellón.** El pabellón se encuentra situado al otro lado del patio y consta de las siguientes dependencias: Aseos y duchas para el alumnado, despacho y ducha del profesorado, almacén de material, y pista cubierta, así como un trinquete, una pista de galotxa y un frontón cubierto. Además, encima de las duchas se encuentran las gradas del pabellón.
 - **Patio.** El patio se encuentra en la parte central de las instalaciones del centro. Está, formado por dos pistas y aseos para el alumnado adjuntos al pabellón y dos aulas tipo barracón de 60m².
 - **Otras dependencias:** El centro también dispone de un pequeño huerto escolar situado junto al pabellón rodeado de un pequeño jardín. Al otro lado, separadodel patio, se encuentra el aparcamiento del profesorado, así como la entrada de mercancías.
 - **Invernadero:** Se ha construido un invernadero para complementar los estudios de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y arreglos florales.

Además, el centro en todas sus instalaciones cuenta con **infraestructuras para facilitar la movilidad** del alumnado que presente problemas motorices: rampas, barandillas de apoyo al deslizamiento, ascensor, aseos adaptados, anchura de puertas, etc.

Distribución del Centro en Aulas Materia

Para mejorar la convivencia del centro y los resultados académicos, desde el curso 2016-2017, se aprobó en el claustro y consejo Escolar hacer una distribución del centro y poner en marcha, las aulas materia.

Hasta entonces, el centro había asignado a cada grupo un aula para desarrollarlas diferentes sesiones lectivas, siendo los profesores, los que se desplazaban en cada una de las sesiones, de aula en aula. Tan sólo se cambiaban los alumnos de espacio-aula, cuando debían desarrollar clases prácticas de educación física, música, educación plástica y visual, tecnología, informática o laboratorio, o en caso de que el grupo-clase se desdoblara, en agrupamientos flexibles.

Las aulas son un lugar de encuentro de los alumnos en los docentes, donde se comparten muchas horas y debe ser un lugar agradable, que fomente el estímulo personal con materiales variados, que no mecanizan la enseñanza en un solo tipo de actividades. Es necesario crear un ambiente propiciador de conocimientos, de acercamiento de todos los que la compartiéramos diariamente, a fin de llegar a construir un grupo de individuos con metas y objetivos comunes.

Para conseguir todo esto, se ha organizado el centro en "Aulas Materia", organización que consiste en distribuir las aulas por áreas curriculares: Castellano, Valenciano, Matemáticas, Inglés, Ciencias sociales, etc. Son los alumnos los que se trasladan cada bloque horario, mientras que los docentes les esperan en el aula.

Con este tipo de **distribución de los espacios** se pretende:

- Ofrecer a los alumnos **espacios de aprendizaje colaborativos**, en ambientes propicios para la exploración, el descubrimiento y el aprendizaje significativo.
- **Mejorar las prácticas de enseñanza** aprovechando el potencial motivador de las TIC, como potentes herramientas para la inclusión.
- **Mejorar los procesos de aprendizaje** de los alumnos, tendiendo a equiparar las oportunidades a través del acceso a la información en múltiples formatos, mediante la colaboración de unos con otros.

Profesorado

En la actualidad el centro dispone de las siguientes plazas creadas con **carácter definitivo**:

- Departamento de Lengua:
 - Un/a profesor/a de castellano.

- Departamento de Inglés:
 - Dos profesores/as de inglés.

- Departamento de Valenciano:
 - Dos profesores/as de valenciano.

- Departamento de Sociales:
 - Tres profesores/as de sociales.

- Departamento de Matemáticas:
 - Tres profesores/as de Matemáticas.

- Departamento de Biología y Geología:
 - Un/a profesor/a de Biología y Geología.

- Departamento de Física y Química:
 - Un/a profesor/a de Física y Química.

- Departamento de Orientación:
 - 1 Psicopedagogo/a

- Departamento de Dibujo:
 - Un/a profesor/a de Dibujo.

- Departamento de EF:
 - Un/a profesor/a de Educación Física.

- Departamento de Música:
 - Un/a profesor/a de Música.

- Departamento de Tecnología:
 - Dos profesores/as de Tecnología.

Además de estas plazas de carácter definitivo, se dispone anualmente de una plaza de **Religión** a tiempo parcial compartida con otros IES.

El resto de plazas de las que dispone el centro son con **carácter provisional** por un curso académico y estas dependen del número de líneas de que dispone el centro, así como de las necesidades del mismo.

Personal no docente.

En el centro disponemos del siguiente personal no docente:

- a) Un/a Auxiliar administrativo o administrativa.
- b) Dos Subalternos o subalternas.

Horario.

El horario del centro es:

Horario Matutino:

Las clases se inician a las 8:00 horas para todos los grupos y finalizan:

- 1º ESO, 2º ESO, 1ºFPB, 2ºFPB a las 14:05 horas todos los días
- 3º y 4º ESO: lunes, miércoles y viernes a las 14:05 horas y martes y jueves a las 15:00 horas.
- 1ºBACH: lunes, miércoles y viernes a las 14:05 horas y martes y jueves a las 15:00 horas.

Horario Vespertino:

Los grupos de los ciclos formativos de grado medio y superior tienen el siguiente horario:

- Lunes comienzan a las 14:30 y terminan a las 21:25
- Martes y jueves comienzan a las 15:25 y terminan a las 21:15.
- Miércoles comienzan a las 14:30 y terminan a las 20:20.
- Viernes comienzan a las 14:30 y terminan a las 19:25.

La jornada matutina consta de dos períodos de descanso, el primero de 25 minutos y el segundo de veinte minutos.

En la tarde hay un sólo descanso de 20 minutos.

Las reuniones semanales de departamentos se realizan por las mañanas, dentro del horario lectivo.

Recursos complementarios.

Transporte.

Ruta 1204201: Bejís - Teresa - Torás - Viver – IES Jérica - Viver – IES Alto Palancia

Ruta 1204208: Caudiel - Jérica - IES Jérica - Viver

Ruta 1204209: Fuente la reina – Villanueva de Viver – Pina de Montalgrao – Barracas – El Toro - Masías de Parrela – Viver – IES Jérica - Viver.

Ruta 1204214: Segorbe –Novaliches – Tarihuela – Jérica - IES Jérica – Viver.

Ruta 1204215: Pavías - Benafer - Jérica - IES Jérica - Viver

Ruta 1204216: Jérica - IES Jérica – Viver

Ruta 1204217: Viver- IES Jérica - Viver

Actividades Extraescolares

El AFA propone y se aprueba por Consejo Escolar una relación de actividades en el centro escolar en horario de 14,05-15h o vespertino. Aquellas actividades que son aprobadas son enviadas a las familias mediante una circular para informar de dicha oferta.

El centro participa en el **Programa CODI** del Ministerio de Juventud e Infancia. Este es un **programa de actividades extraescolares** de capacitación digital, totalmente gratuitas. Este proyecto ofrece 32 horas de formación presencial y 58 horas de formación online opcional, con contenidos adaptados a cada edad, para garantizar la inclusión digital en base a la adquisición de competencias digitales tanto básicas (de 9 a 13 años) como avanzadas (de 14 a 17 años). En esta actividad extraescolar se abordarán temas como la búsqueda de información en Internet, creación de contenidos digitales, seguridad y privacidad, bienestar digital, desinformación en la red y la prevención del ciberacoso. Los grupos serán de 12 alumnos como mínimo y 20 como máximo. Para la realización de la actividad, el Ministerio proporciona una plataforma digital con los contenidos y material necesario.

6. FINES EDUCATIVOS

Tal y como recoge la normativa educativa y teniendo en cuenta las notas de identidad del centro, nuestro instituto establece como prioritarios los siguientes fines educativos:

- a. Favorecer la **educación integral** del alumnado, el desarrollo de su **identidad personal**, la adquisición de **saberes básicos** y el desarrollo de **habilidades sociales** adecuadas que les permita la preparación personal, académica y profesional y la conveniente **participación activa y responsable** en una sociedad cambiante.
- b. La adquisición de **hábitos intelectuales**, **autonomía personal** y fomento de la **creatividad**.
- c. La formación de una **conciencia ética** y de un **sistema de valores** que se fundamentan en los derechos humanos, la cooperación, la solidaridad, la tolerancia y la igualdad entre hombres y mujeres, y que ayudan al alumnado a configurar una conveniente identidad personal.
- d. La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad**, dentro de los **principios democráticos de convivencia**, así como en la **prevención y la resolución pacífica de conflictos** mediante el **diálogo** y la **mediación**.
- e. La adquisición y desarrollo de una **conciencia medioambiental** que los capacite para la protección y el cuidado del medio ambiente.
- f. Favorecer el desarrollo de **hábitos culturales** y de **utilización del tiempo libre** que compense posibles carencias culturales y potencie la adquisición de **hábitos de vida saludable**.
- g. La capacitación para la **comunicación en las dos lenguas cooficiales** de la Comunidad Valenciana, así como en **inglés**.

7. OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales a tener en cuenta en las **Propuestas Pedagógicas** y **Programaciones de aula** de las diferentes áreas son:

1. Potenciar desde todas las áreas curriculares y desde las tutorías la capacidad de **aprender a pensar** (Técnicas de trabajo intelectual) y la competencia de **aprender a aprender** (Técnicas de estudio).
2. Trabajar para el **desarrollo** conveniente en el alumnado de **todos los tipos de inteligencia (Inteligencias múltiples)**:
 - Lingüístico-verbal.
 - Lógico-matemática.
 - Corporal-Cinestésica.
 - Visual-Espacial.
 - Musical.
 - Interpersonal.
 - Intrapersonal (Emocional).
 - Naturalista.
3. Favorecer el **desarrollo de aptitudes básicas para el aprendizaje y el desarrollo personal**:
 - Atención Visual y auditiva.
 - Memoria.
 - Creatividad.
 - Investigar, hacerse preguntas, etc.
4. Programar desde todas las áreas curriculares el desarrollo de los **valores básicos para la convivencia democrática**:
 - Solidaridad y ayuda a los demás.
 - Cooperación.
 - No discriminación por razón de sexo, raza, situación económica, aspecto físico, etc.
 - Importancia del esfuerzo personal.
5. Realizar **Propuestas Pedagógicas y Programaciones de aula equilibradas**, que incluyan las competencias específicas de área, los criterios de evaluación, los saberes básicos, la temporalización, los criterios de calificación y las actividades complementarias de modo que contribuyan a la formación integral e inclusiva del alumnado.

6. Favorecer el desarrollo en el alumnado de **habilidades sociales** concretas (Inteligencia intrapersonal e interpersonal).
7. Poner en marcha un **Programa de Mediación de Conflictos entre Iguales** como base para la resolución de conflictos entre alumnado.

Favorecer la **colaboración de las familias con el IES** en la educación de sus hijos e hijas, estableciendo y mejorando los canales de información para que la participación y la información sea efectiva.

8. **Atender a la diversidad** de niveles curriculares que presenta el alumnado, y partiendo de ellos, que cada alumno/a sea capaz de desarrollar al máximo sus capacidades.
9. Establecer las medidas necesarias de atención a la diversidad y poner en marcha el **Plan de Atención a la Diversidad**.
10. Ampliar el nivel de vocabulario y **mejorar la expresión oral**.
11. **Fomentar la expresión escrita** desarrollando actividades que mejoren la coherencia y la cohesión textual.
12. **Fomentar** el hábito y el placer por **la lectura**.
13. Utilizar **un lenguaje no sexista** en los documentos escritos (libros de texto, de ejercicios, etc.) y en las relaciones con los otros. Cuando se utilice el género en la redacción escrita y en el habla, utilizar siempre el masculino y el femenino, o el neutro. Es aconsejable la utilización de: profesorado, alumnado, familia, etc.
14. Trabajar la **educación sexual** desde vertientes diversas:
 - A través de programas de asesoramiento externo.
 - Objetivos a tener en cuenta: conocimientos básicos; prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados; afectividad y valores asociados; publicidad y medios de comunicación.

15. Trabajar la **prevención de conductas adictivas**, sobre todo del tabaco y del alcohol desde ámbitos diferentes:
 - Áreas curriculares.
 - P.A.T.
 - Talleres para alumnado.
 - Talleres para familias.

16. **Coordinación con los centros de Primaria**, mediante el plan de transición.
17. Programar anualmente **actividades y talleres de carácter cultural** y que se estructuren a nivel de centro.
18. Programar en todas las áreas curriculares, actividades que acerquen al alumnado al conocimiento de otras culturas y que favorezcan el **intercambio cultural**.
19. Utilización del IES como **punto de referencia cultural**: programar **actividades culturales** diversas y utilización de sus instalaciones para la realización de **actividades extraescolares**.
20. Favorecer en el alumnado el **asociacionismo**: Elecciones a delegados y delegadas, Asamblea de Delegado/as; Asociaciones de estudiantes y participación en ONGs.
21. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el respeto hacia **los seres vivos**, especialmente los animales, y el **medio ambiente**, y contribuir así a su conservación y mejora.
22. Tomar conciencia de las problemáticas que tiene planteadas la humanidad y que se concretan en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
23. Potenciar la **calidad de nuestros ciclos formativos**, tanto en el centro como en las prácticas en las empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo y en la Formación Dual de nuestro alumnado de formación profesional.

8. PRINCIPIOS DIDÁCTICOS/METODOLÓGICOS.

Los principios didácticos/metodológicos en las diferentes áreas son los siguientes:

1. **COORDINACIÓN** mediante los Departamentos Didácticos y la COCOPE, que permita un enfoque GLOBALIZADO de los aprendizajes.
2. **INCLUSIÓN**: atender las necesidades de aprendizaje del alumnado con diferentes estrategias: agrupaciones, cambios metodológicos y docencia compartida.
3. El **CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO** como función necesaria del profesorado (no tan solos de tutores y tutoras) para propiciar la adecuación de las programaciones y también, como base de generar intercambios e interrelaciones positivas entre profesorado y alumnado que favorezca la función del profesorado de ser **MODELO** necesario y **GUÍA** de los aprendizajes.
4. La **EXIGENCIA** y el **ESFUERZO** del alumnado como fundamento del desarrollo y el progreso personal y la adquisición de AUTONOMÍA, graduando el nivel de exigencia para que se adecue a las posibilidades de progreso (“*zona de desarrollo próximo*”).
5. **APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS**: partir de lo que el alumno sabe, para que sobre esta base vaya construyendo su propio aprendizaje (modificando y reelaborando los *esquemas de conocimiento*).
6. Fomentar el ejercicio de la **CREATIVIDAD** en el alumnado: actividades voluntarias, actividades de carácter abierto, concursos de pintura, escritura, noticias, teatro, filmación de cortometrajes, etc.
7. Utilizar una **METODOLOGÍA ACTIVA**, fomentando la curiosidad, la crítica, la *investigación*, la *reflexión* sobre los hechos y el interés.
8. Fomentar actividades que desarrollen la **EXPOSICIÓN ORAL** en público desde 1º de la ESO (empezar por las actividades grupales y después las individuales: trabajos, exámenes orales, de música, etc.)
9. Utilizar el entorno (riqueza natural, los pueblos, etc.), la **REALIDAD CONCRETA y PRÓXIMA** del alumnado, su experiencia y la del profesorado, como base de las actividades de aprendizaje.
10. Impulsar la utilización de actividades **PARTICIPATIVAS** y **COOPERATIVAS** donde se trabaje la confrontación de ideas, el análisis de los problemas o metas a conseguir, la aportación de propuestas, el trabajo compartido, la ayuda *mutua* y la toma de decisiones conjuntas.

Las propuestas concretas para desarrollar los principios didácticos / metodológicos son:

1. Coordinación metodológica anual, mediante los Departamentos didácticos y la COCOPE, que permita en enfoque globalizado de los aprendizajes.
 2. Establecer momentos concretos de coordinación entre equipos docentes y departamento de orientación para hacer seguimiento del alumnado y posibles actuaciones ante la detección de barreras en algún alumno en concreto o en el grupo en general.
- Antes de iniciar las clases, el curso (Septiembre), después de haber realizado las Programaciones.
 - Después de cada evaluación, principalmente la evaluación Inicial (cero).
 - Coordinación entre las Propuestas didácticas y programaciones de Aula de una misma área, y entre los diferentes cursos para establecer programaciones progresivas (antes de iniciar las clases, el curso (Septiembre)).
 - Coordinación entre las Propuestas didácticas y programaciones de Aula de las diversas disciplinas para trabajar contenidos semejantes o iguales.
 - Para la realización de trabajos de investigación individuales o grupales, por parte del alumnado, establecer criterios unitarios entre el máximo de áreas curriculares (esquema inicial, ...)
 - Coordinar las Actividades extraescolares: Establecer Documentos y Protocolo concreto (facilitar a todo el profesorado a inicio de curso informatizado).
 - Coordinación con los centros de Primaria -> Plan de Transición

9. RELACIONES DEL IES CON EL ENTORNO.

Instituciones educativas

Las relaciones con las instituciones educativas se realizan en tres ámbitos de actuación:

- Inspección educativa.

La coordinación se realiza a través del inspector de zona, para tratar aspectos generales y concretos de la actividad docente.

- Centros de educación de infantil y primaria.

Realizamos distintas actividades dentro del plan de transición, como jornadas de puertas abiertas, prácticas de laboratorio, talleres, etc.

Instituciones municipales.

- Los ayuntamientos de procedencia del alumnado, y en especial los ayuntamientos de Jérica y Viver.
- La mancomunidad del Alto Palancia.

Otras

- **Con los padres y madres**

Destaca la implicación de los tutores/as, en continuo contacto con las familias, la accesibilidad del profesorado y del equipo directivo, la colaboración con el AFA y su participación de los representantes de las familias en el Consejo Escolar.

- **Con otras instituciones**

Las propuestas didácticas y el PAT, marcan actuaciones que implican coordinaciones con diferentes instituciones: centros de salud y de especialidades, UCA, Guardia Civil, etc.